

DECRETO N° 2696 /2012.-  
Arica, 30 ABR 2012

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 2147, de fecha 05 de Abril de 2012, que otorga una Subvención ascendente a la suma de \$ 500.000.- a la **AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI, R.U.T. N° 74.123.500-5**, representado por don **MARIO VARGAS FERRADA, R.U.T. N° 5.371.949-5**, destinada a financiar compra de medicamentos en ayuda de su enfermedad patológica y recetas a los socios más necesitados.
- Convenio suscrito con fecha 10 de Abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI, R.U.T. N° 74.123.500-5**, representado por don **MARIO VARGAS FERRADA**.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

**APRUEBASE** el Convenio suscrito con fecha 10 de Abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI, R.U.T. N° 74.123.500-5**, representado por don **MARIO VARGAS FERRADA**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y LUIS CAÑIPA PONCE,, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



OAV/CCG/LCP/bcm.-

Distribución: \* Dirección de Administración y Finanzas \* Contraloría Municipal \* Asesoría Jurídica

\* SECPLAN \* Archivo \*

CON 216/2012



SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 206270

**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**  
**ALCALDIA**

**C O N V E N I O**

En Arica, a 10 de Abril de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, casado, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 74.123.500-5, representada por don **MARIO VARGAS FERRADA**, R.U.T. N° 5.371.949-K, ambos con domicilio en 7 de Junio N° 184, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI, una subvención destinada a financiar compra de medicamentos en ayuda de su enfermedad patológica y recetas a los socios más necesitados.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos). Suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 62, de fecha 14 de Marzo de 2012, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 2147, de fecha 05 de Abril de 2012.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



*Archivo*

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

**SEPTIMO**

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de la AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

**OCTAVO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**NOVENO**

La personería de don OSVALDO ABDALA VALENZUELA, consta de los Decretos Alcaldicios N° 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 8 de Marzo del 2012 y la personería de don MARIO VARGAS FERRADA, consta del Certificado N° 525, de fecha 23 de Marzo de 2012, emitido por el Secretario Municipal.

**DECIMO**

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.

  
  
**OSVALDO ABDALA VALENZUELA**  
**ALCALDE DE ARICA (S)**

  
**MARIO VARGAS FERRADA**  
**AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS**  
**HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**





ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 2147 /2012  
ARICA, 05 ABR 2012

**VISTOS:**

- Sesión Ordinaria N° 08, de fecha 14 de Marzo de 2012, del Honorable Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 62, de fecha 14 de Marzo de 2012, del Honorable Concejo Municipal.
- Memorándum N° 379, de fecha 28 de Marzo de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**OTORGASE** una Subvención ascendente a la suma de **\$ 500.000** a la **AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**, R.U.T. N° 74.123.500-5, representada por el Sr. **Marlo Vargas Ferrada**, Rut. 5.371.949-K, destinada a financiar compra de medicamentos en ayuda de su enfermedad patológica y Recetas a los socios más necesitados.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 198, N° **PJ. 769**, otorgada con fecha 24 de Enero de 1997, según Certificado N° 525, de fecha 23 de Marzo de 2012, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 24.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Medicamentos y afines	500.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 500.000.-</b>

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.999.002.013 Agrupación de Clubes de Enfermos Crónicos Hospital Dr. Juan Noé Crevani.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y RODRIGO POBLETE RAMOS, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

  


**RODRIGO POBLETE RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

OAV/HAR/RPR/fsh.

\* Administración y Finanzas \* Dirección de Control \* **Asesoría Jurídica** \* SECPLAN \*  
Unidad de Gestión – Secplan \* Archivo \*.